

TEMUCO, 09 AGO. 2017

RESOLUCION EXENTA

3561

VISTOS: Los D.F.L. de Educación N^{os} 17 y 156 de 1981, D.U. N^o 314 de 2010 y Resolución Exenta N^o 2834 de 2006.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N^o 1105 de 2015, se aprobó Convenio de Ejecución entre la Universidad de La Frontera, Universidad del Bio Bio y la Universidad de Talca.

Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, Sr. Rodrigo Navia Diez, en Ord. N^o 092/7010.0, de fecha 04 de Agosto de 2017.

RESUELVO

APRUÉBASE con fecha 05 de Junio de 2017, Anexo de Convenio entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Rut.: 87.912.900-1, representada por su Rector, don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N^o01145, Temuco, en adelante "UFRO"; **UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO**, Rut.: 60.911.006-6, representada por su Rector, don **Héctor Guillermo Gaete Fere**, ambos domiciliados en Avenida Collao N^o1202, Concepción, en adelante "UBB", y **UNIVERSIDAD DE TALCA**, Rut.: 70.885.500-6, representada por su Rector, don **Álvaro Manuel Rojas Marín**, ambos con domicilio en 2 Norte N^o685, Talca, en adelante "UTAL", las partes acuerdan las siguientes disposiciones del presente anexo del **Convenio de Ejecución**, suscrito con fecha 12 de Diciembre de 2014 y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

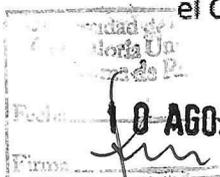
1.- El Proyecto "**World Class Engineering at Regional State Universities in the Central-South of Chile**" (Ingeniería de Clase Mundial en las Universidades Estatales Regionales de la Zona Centro Sur de Chile) código 14ENI2-26866, en adelante "el Proyecto", se adjudicó a la Universidad de La Frontera, en calidad de beneficiaria mandataria, la Universidad del Bío-Bío, y la Universidad de Talca, ambas en calidad de beneficiarias mandantes, en el concurso denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO – NUEVA INGENIERÍA PARA EL 2030" financiado por CORFO;

2.- Con fecha 02 de marzo de 2015, mediante Resolución Exenta N^o1105, la Universidad de La Frontera aprueba el Convenio de Ejecución entre la Universidad de La Frontera, Universidad del Bío-Bío y Universidad de Talca;

3.- En el apartado Décimo de la Resolución Exenta N^o 1105 se menciona que las transferencias a las mandantes estarán sujetas a que el proyecto obtenga la aprobación de los hitos críticos y a modificaciones de presupuesto que solicite la entidad financista y que en cada caso se elaborará un anexo de convenio;

4.- Con fecha 22 de mayo de 2017 CORFO emite carta en la cual aprueba el Informe de Avance N^o3, el cual tenía una cuota asociada a su aprobación, e informa que la cuota a transferir por la aprobación del informe asciende a la suma de \$1.247.000.000.- (4^a Cuota)

5.- Realizados los ajustes derivados del presupuesto del proyecto, de las remesas distribuidas anteriormente, de los gastos efectuados en el período en cuestión, los Decanos han aprobado la distribución de recursos descrita a continuación, como establece el Convenio de Ejecución en su Artículo N^o 11.



GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

SEGUNDO: De lo anterior se entiende que existe pertinencia para distribuir la remesa recepcionada por la UFRO y la cual será distribuida entre las instituciones de la siguiente forma:

Institución	Monto
Universidad de La Frontera	\$ 491.779.897.-
Universidad de Bío-Bío	\$ 360.997.753.-
Universidad de Talca	\$ 390.322.350.-
TOTAL	\$ 1.243.100.000.-

Por lo tanto, los montos señalados serán transferidos a cada institución. Cabe señalar que se incluye ajustes correspondientes a remesas anteriores y que permanece en la UFRO el financiamiento correspondiente al Equipo de Gestión Interinstitucional, como se detalla en planilla anexa.

TERCERO: El detalle del Plan de Trabajo y Presupuesto del periodo de término de la Etapa 1 del Proyecto, que finaliza el 15 de septiembre 2018, se encuentra indicado en el Apartado N°1 adjunto al presente anexo.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente anexo comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución respectiva que lo apruebe.

QUINTO: La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar, para representar a la **Universidad de La Frontera** en calidad de Rector consta de D.S.N°296 de 2014 y la personería de don Rodrigo Navía Diez para representar a la **Universidad de La Frontera** en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, consta en Decreto Universitario N°110 del 01/06/2016.

La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres para representar a la **Universidad del Bío-Bío** en calidad de Rector consta de en D.S. N°343 de 2014, y la personería de don Peter Backhouse Erazo para representar a la **Universidad del Bío-Bío** en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería consta en Decreto Universitario N°246 de 2013.

La personería de don Álvaro Manuel Rojas Marín para representar a la **Universidad de Talca** en calidad de Rector consta de en D.S. N°219 de 2014, y la personería de don Claudio Tenreiro Leiva para representar a la **Universidad de Talca** en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería consta en Decreto Universitario N°203 de 2013.

En señal de conformidad, las partes firman 4 ejemplares de este Anexo de Convenio, quedando uno en poder de cada una de ellas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

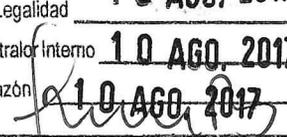


PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Facultad de Ingeniería y Ciencias
- Div. De Seguimientos de Proyectos
- División de Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNO	
Recepción Legalidad	10 AGO, 2017
Recep. Contralor interno	10 AGO, 2017
Fecha T Razón	10 AGO, 2017
Firma	

GUSTAVO BECERRA AREVALO²
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA